



Handwritten signature

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 039 1-2009-MPCH/A

Chiclayo, 22 DIC. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe N°004-2009-2-0425 - Examen Especial Pagos Efectuados por Sentencias Judiciales y otros en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, periodo 2003-2008", emitido por el Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Diciembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "El Concejo Municipal autoriza al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Organo de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno local o sus representantes"



Que, el Informe N°004-2009-2-0425 - emitido por el Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, concluye que los Srs. Willy Antonio Cabrera Gonzáles, José Antonio Diaz Santa Cruz e Ismael Yovera Vásquez, han adulterado certificados de nacimiento y defunción con la finalidad de simular el nacimiento y defunción de parientes (hijos), y obtener actas de nacimiento y defunción, así como se adulteraron boletas de venta; documentación que fue presentada a la administración de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de beneficiarse de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, ocasionando con ello perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que formule la denuncia penal correspondiente, contra las Personas Comprendidas en el Informe N°004-2009-2-0425 (Willy Antonio Cabrera Gonzáles, José Antonio Diaz Santa Cruz e Ismael Yovera Vásquez), emitido por el Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Econ. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo